Resolución Ministerial

Lima, 07 de abril del 2025

N° 00387-2025-DE

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001064-2025-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00477-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00626-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante SITFAGRAMA NO. CONTROL: ECU-2025-015, el Sistema de Informática y Telecomunicaciones de las Fuerzas Aéreas Americanas (SITFAA), en nombre del Comandante General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, hace extensiva la invitación a los países miembros, a la Secretaría Permanente del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA) y a la Estación Control Red del SICOFAA, para que participen en la PREPLAN LXV, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 11 al 17 de mayo de 2025;

Que, por medio de la Resolución de la Comandancia General de la Fuerza Aérea N° 0055 CGFA se resuelve nombrar, entre otros, al Coronel FAP Manuel Antonio GARCIA RENDON, como Oficial de Enlace ante el Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA) y al Coronel FAP Cristian EVERETT ALARCO, como Oficial de Enlace ante el SICOFAA Adjunto;

Que, a través del Informe Legal SECRE N° 03-2025, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Fuerza Aérea del Perú opina que es viable la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar para participar en la LXV PREPLAN 2025 del SICOFAA, en el lugar y fechas programadas;

Que, en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá incrementar los conocimientos e intercambiar experiencias en aspectos operativos y logísticos, con miras a optimizar los recursos disponibles, así como fortalecer los lazos de amistad entre los miembros del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), cumpliendo con los compromisos de participación asumidos internacionalmente. Asimismo, permitirá incrementar las relaciones con las Fuerzas Aéreas Americanas, lo cual es necesario para afrontar las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: CRSRWE, clave: 1276**

incidencias de desastres naturales u otras situaciones de emergencia que sobrepasan las capacidades nacionales;

Que, conforme a lo indicado en el acotado documento, los gastos de alojamiento estarán a cargo de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, a excepción de los pasajes aéreos de ida y vuelta, alimentación y traslado local en la República del Ecuador, de acuerdo al SITFAGRAMA NO. CONTROL: ECU-2025-015 del Sistema de Informática y Telecomunicaciones de las Fuerzas Aéreas Americanas (SITFAA); por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un cuarenta por ciento (40%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 33 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos hasta por un cuarenta por ciento (40%) se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000004, emitidas por el Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 001064-2025-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la LXV PREPLAN 2025 del SICOFAA, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 11 al 17 de mayo de 2025, así como autorizar su salida del país el 10 de mayo y su retorno el 18 de mayo de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00477-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 47-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00626-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: CRSRWE, clave: 1276**

0001859780

reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP Manuel Antonio GARCIA RENDON, identificado con NSA N° 96074 y DNI N° 44110383 y del Coronel FAP Cristian EVERETT ALARCO, identificado con NSA N° 96556 y DNI N° 43352521, para que participen en la LXV PREPLAN 2025 del SICOFAA, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 11 al 17 de mayo de 2025, así como autorizar su salida del país el 10 de mayo y su retorno el 18 de mayo de 2025.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos (Ida y retorno): Lima - ciudad de Quito (República del Ecuador) - Lima		
Clase económica		
US$ 1,508.52 x 2 personas (Incluye importe TUUA)	US$	3,017.04
Viáticos:		
US$ 370.00 x 7 días x 2 personas x 40%	US$	2,072.00
Total a pagar:	**US$**	**5,089.04**

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado al titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2025 20:36:32-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: CRSRWE, clave: 1276**